

**PLAN DE REFUERZO EDUCATIVO Y
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

2025-26

I. FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA

El PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD que se presenta a continuación pretende ser el documento marco que defina las líneas de actuación del Instituto en este ámbito.

Para concretar el Modelo de Atención a la Diversidad es necesario tener en consideración los aspectos legales y administrativos que rigen el funcionamiento de los Centros Educativos tanto a nivel del Estado como a nivel de la Comunidad Autónoma.

Desde el punto de vista de la **legislación** hemos de tener presente lo siguiente:

1. Normativa específica

- **Orden EDU/1152/2010**, de 3 de agosto: regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en todas las etapas.
Modificada por la Orden EDU/371/2018, que incluye correcciones de errores (BOCYL 20/04/2018 y 07/05/2018).
- **Orden EDU/865/2009**, de 16 de abril: regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.
- **Orden EDU/1603/2009**, de 20 de julio: establece los modelos de documentos para la evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.
- **Resolución de 17 de agosto de 2009**: regula las adaptaciones curriculares significativas.
- **Orden EDU/1054/2012**, de 5 de diciembre: regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación.
- **Orden EDU/675/2019**, modificada por la Orden EDU/522/2017: regula los Equipos de Orientación Educativa (EOE) y sus ámbitos de actuación
- **Instrucción de 9 de julio de 2015**, modificada por la **Instrucción de 24 de agosto de 2017**: establece el procedimiento de recogida y tratamiento de datos del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- **Instrucción de inicio de curso 2025/2026**: incluye directrices actualizadas sobre equidad y orientación educativa.

2. Planes y protocolos

- **ACUERDO 29/2017**, de 15 de junio: aprueba el **II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022**.
Aunque sigue vigente como marco de referencia, **no se ha publicado un III Plan** oficialmente hasta la fecha. Las actuaciones actuales se siguen basando en este acuerdo y sus protocolos derivados.
- **Protocolos específicos vigentes**:
 - TDAH
 - Acoso escolar (Orden EDU/1071/2017)
 - Maltrato infantil
 - Identidad de género
 - Enriquecimiento extracurricular

- Cribado temprano de altas capacidades

3. Otros documentos relevantes

- **PEC del Instituto** y demás documentos institucionales siguen siendo fundamentales para contextualizar la aplicación de la normativa en cada centro.
- **LEY ÓRGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, PREÁMBULO ALA PROPIA Ley y TÍTULO II de la misma sobre Equidad en la Educación.**
- **LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.**
- **Real Decreto 217/2022**, de 29 de marzo → establece las enseñanzas mínimas de la **Educación Secundaria Obligatoria**.
- **Real Decreto 243/2022**, de 5 de abril → establece las enseñanzas mínimas del **Bachillerato**.
- **Derogada por el Real Decreto 243/2022**, que incorpora un nuevo enfoque competencial y criterios de evaluación en línea con la LOMLOE.
- **DECRETO 39/2022**, de 29 de septiembre, que establece el currículo de la **Educación Secundaria Obligatoria** en Castilla y León conforme a la LOMLOE.
- **DECRETO 40/2022**, de 29 de septiembre, que regula el currículo del **Bachillerato** en Castilla y León conforme a la LOMLOE.
- **ACUERDO 29/2017**, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el **II PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN 2017-2022**, en el que se establecen 6 líneas estratégicas de actuación para este periodo.
- **DECRETO 5/2018**, de 8 de marzo, por el que se establece el **MODELO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL** en la Comunidad de Castilla y León el cual dispone en el Artículo 13, punto b) que la atención a la Diversidad es el conjunto de actuaciones y medidas educativas y organizativas que un centro diseña y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades educativas del alumnado, y por tanto ha de formar parte del **PLAN DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO**.
- Por otra parte, tendremos en cuenta otra legislación específica referida a la atención a la diversidad vigente de Castilla y León, así como cualquier otra norma de rango superior publicada para todo el Estado.
- **Legislación específica de la Comunidad** que atañe a los procedimientos de organización y planificación de la Atención a la Diversidad:
- **Orden EDU/1865/2004**, de 2 de diciembre, relativa a la **flexibilización de los diversos niveles y etapas de sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente**.
- **Orden EDU/865/2009**, de 16 de abril, por la que se regula la **evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales**.
- **Orden EDU/1603/2009**, de 20 de julio, por la que se establecen los **modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización**.
- **RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009**, por la que se regula el **diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas**.
- **ORDEN EDU/1152/2010**, de 3 de agosto, por la que se regula la **respuesta educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- **ORDEN EDU/1152/2010 de 3 de agosto ORDEN EDU/1054/2012**, de 5 de diciembre, por la que se regula la **organización y funcionamiento de los departamentos de orientación** de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

- **INSTRUCCIÓN relativa a los Servicios de Orientación Educativa.** Septiembre 2019.
- **INSTRUCCIÓN de 9 julio de 2015** de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el **procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** escolarizado en centros docentes de Castilla y León. Fichero- Aplicación centralizado de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León sobre Atención a la Diversidad, ATDI, que exige una adecuación y una clarificación de los términos en los que se clasifican las distintas tipologías de alumnado con Necesidades Educativas. Modificada por:
- **INSTRUCCIÓN de 24 de agosto de 2017, por la que se modifica la Instrucción anterior de 9 de julio de 2015.**
- Por último, nos basaremos en los principios y finalidades recogidos en el PEC del Instituto, así como en el resto de los documentos institucionales.

Articulado legislativo

No obstante, lo más relevante, desde el punto de vista legislativo, es la publicación del **ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.**

Si bien todas las líneas Estratégicas de dicho Plan nos conciernen para nuestra actuación, lo hacen especialmente la 1 y la 2, por lo que intentamos con el Plan de refuerzo dar respuesta a las mismas:

- **Línea Estratégica 1. Promoción de la cultura inclusiva en los centros educativos.**
 - Objetivo específico 1: Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la educación inclusiva.
 - Objetivo específico 2: Impulsar la orientación de los centros educativos hacia un modelo inclusivo.
 - Objetivo específico 3: Fomentar la formación de todos los profesionales de la educación en metodologías inclusivas.
 - Objetivo específico 4: Mejorar procesos de escolarización y organización de centros para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Objetivo específico 5: Impulsar la accesibilidad universal y diseño para todos.
- **Línea Estratégica 2. Mejora de los procesos de prevención, detección e intervención temprana de las necesidades educativas del alumnado.**
 - Objetivo específico 1: Profundizar en la coordinación entre las distintas administraciones que atienden al alumnado de Educación Infantil.
 - Objetivo específico 2: Reforzar el conocimiento de los profesionales para abordar las

actuaciones de prevención e intervención ante las posibles necesidades específicas de apoyo educativo.

- Objetivo específico 3: Mejorar la detección temprana ante posibles necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.”

REAL DECRETO 1105/2014:

Artículo 15. Proceso de aprendizaje y atención individualizada.

1. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el aprendizaje en equipo.

Artículo 16. Medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad y la organización flexible de las enseñanzas.

1. Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, incluidas las medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas.

2. Entre las medidas indicadas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias específicas, los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

A estos efectos, los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que disponga. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo que establece el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 28.5 de dicha Ley Orgánica, según

el cual, el alumno o alumna podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el apartado del artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Excepcionalmente, un alumno o alumna podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.”

ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Sección 3.ª– Atención a la diversidad

Artículo 23. Finalidad y principios generales de actuación.

1. La atención a la diversidad tiene por finalidad garantizar la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje a todo el alumnado en contextos educativos ordinarios, dentro de un entorno inclusivo, a través de actuaciones y medidas educativas.
2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:
 - a) La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
 - b) El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con capacidades diversas.
 - c) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado en contextos educativos ordinarios, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.
 - d) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
 - e) La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para facilitar el desarrollo integral del alumno e impulsar situaciones de éxito en situación escolar que contribuyan a promover altos índices de éxito académico en contextos educativos ordinarios.

- f) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
- g) La utilización y potenciación de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la personalización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
- h) Accesibilidad universal y diseño para todos.
- i) Máximo aprovechamiento de los recursos para lograr la mayor racionalidad y optimización de los mismos.
- j) Sensibilización de toda la comunidad educativa en relación con la educación inclusiva como proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para atender a todo el alumnado.

Artículo 24. Plan de atención a la diversidad.

1. El plan de atención a la diversidad es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que un centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado.
2. Será responsabilidad del equipo directivo de cada centro la elaboración, coordinación y dinamización del plan de atención a la diversidad, con la participación de todo el claustro, el asesoramiento del departamento de orientación y las aportaciones del personal complementario si lo hubiere.
3. Si el centro educativo impartiese más de una etapa educativa, se elaborará un único plan de atención a la diversidad, en el cual se señalen las diferencias de cada una de las etapas.

El plan de atención a la diversidad incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto, así como con los objetivos, principios y finalidad de la etapa.
- b) Determinación de objetivos.
- c) Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado
- d) Descripción de las medidas generales u ordinarias, extraordinarias y especializadas de

atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en dicho curso.

- e) Todos aquellos programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado, así como los dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.
- f) La organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado.
- g) Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas.
- h) Colaboración con las familias.
- i) Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.
- j) Mecanismo de evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollen.
- k) Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.
- l) Al finalizar el curso académico se elaborará una memoria final del plan, en la que se recogerán las informaciones obtenidas de los procesos de evaluación del mismo, incorporando las propuestas de mejora de las medidas ordinarias, extraordinarias y especializadas, así como del propio plan para el curso siguiente.

Artículo 25. Medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad.

Artículo 26. Medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad.

INSTRUCCIÓN de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y. Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León, que ha sido **modificada por la INSTRUCCIÓN de 24 de agosto de 2017, en los términos siguientes:**

Al objeto de adecuar la Instrucción del 9 de Julio de 2015 por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo a la normativa vigente, Ley 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y II Plan de Atención a la Diversidad de Castilla y León 2017-2022 se modifican los grupos del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

Se extrae del grupo de alumnos con necesidades educativas especiales a los alumnos con trastorno por déficit de atención (TDAH) creándose como un nuevo grupo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

II. CONCRECIÓN DEL PLAN

Partimos de la concepción de la diversidad en **sentido amplio**, es decir, en la consideración de que **cada individuo es diferente a otro en tanto que es persona única e irrepetible**.

Por tanto, entendiendo el postulado anterior, al considerar a cada individuo en su condición de alumno, habremos de plantear todos los ajustes pedagógicos que sean necesarios para que posibiliten el desarrollo del conjunto de las capacidades de todos ellos sean cuales fueren sus características.

Por todo ello, concebimos el **Modelo de Atención a la Diversidad en el IES** bajo cuatro pilares básicos:

1. **Principios de atención a la diversidad sobre los que se sustenta**
2. **Objetivos que se pretenden alcanzar**
3. **Metodología y formas de organización**
4. **Concreción de las medidas**
 - 4.1. **Plan de refuerzo y apoyo educativo**
 - 4.2. **Plan de ampliación**
1. **Principios de Atención a la Diversidad**

Antes de enunciar los principios que han de regir la Atención a la Diversidad en el centro es necesario recordar que éstos han de **ser coherentes** con los enunciados con carácter general para todo el Proyecto Educativo ya que son la base sobre los que ha de fundamentarse la práctica y acción educativa del Instituto y con los planteamientos del DECRETO de Orientación.

Por ello, los que a continuación se enuncian no son más que una concreción de los Principios Generales del Centro.

1.1. La diversidad como Calidad Educativa

Entendemos la atención a la diversidad como elemento de Calidad ya que a través de ella se pretende la atención de todos y cada uno de los alumnos y alumnas escolarizados en el centro en los diferentes niveles y Etapas Educativas, sean cuales sean sus características individuales, adoptando las medidas que más se ajusten a sus necesidades. Por tanto, se gana en calidad

cuando el horizonte educativo se amplía tanto por cantidad de alumnos como por diferenciación de actuaciones.

1.2. Principio de Heterogeneidad

Todos los alumnos, en tanto que son individuos concretos e irrepetibles, son diferentes entre sí. Por ello, entender que existen diferencias individuales en el alumnado es aceptar la diversidad del aula desde su concepción. Resultaría una quimera pretender que la homogeneización pudiera ser un principio en el que se sustentara nuestra práctica docente.

Los factores que conforman las diferencias individuales y que habrán de tenerse en cuenta en el tratamiento del aula afectando, además, a los distintos elementos del currículo, especialmente a la metodología, son los siguientes:

- Diferencias en las motivaciones, intereses y expectativas.
- Diferencias cognitivas, en cuanto al desarrollo de aptitudes y capacidades.
- Diferencias en cuanto a actitudes, conductas y hábitos.
- Diferencias en cuanto a estilos de aprendizaje: reflexivo-impulsivo, dependiente- independiente de campo, o analítico-sintético.
- Diferencias en cuanto al origen sociocultural y educativo.

Por todo lo anterior, este principio se convierte en el eje entorno al cual girarán todos los demás pues la aceptación de las diferencias necesariamente nos ha de llevar a buscar todas las fórmulas posibles existentes para poder atender a la diversidad de alumnado con expectativas de éxito.

1.3. Principios de Normalización e Integración

Todos los alumnos del centro recibirán el currículo lo más normalizado posible y siempre que sus características así lo permitan, el que menos se aparte de los referentes curriculares del curso de escolarización. El currículo ordinario será el referente del que se habrá de partir a la hora de adoptar las medidas de atención a la diversidad que se precisen y sobre el que se analizarán los niveles competenciales de los alumnos.

Igualmente, como criterio general, todo alumnado permanecerá integrado en el grupo ordinario el mayor tiempo posible, recibiendo atención fuera del aula cuando sus niveles de competencia no le permitan seguir con normalidad el currículo ordinario.

1.4. Principio de Personalización

La práctica educativa se dirigirá hacia el desarrollo de los alumnos como personas, atendiendo tanto a los aspectos cognitivos como afectivos, de relación e interacción social, de autonomía y equilibrio personal, teniendo en cuenta los aspectos sociales, familiares y culturales.

1.5. Principio de Individualización.

Se considerará a cada alumno en su individualidad teniendo en cuenta sus diferencias y características personales, por lo que la acción educativa deberá adoptar aquellas decisiones sobre su orientación académica y profesional y sobre su proceso de aprendizaje que mejor se adecuen a sus particularidades, teniendo como fin último el desarrollo de las **competencias básicas**.

2. Objetivos

La definición de los objetivos son una consecuencia de los planteamientos anteriores y tienen por objeto delimitar cuales son los fines que se pretenden alcanzar y que se dirigen hacia la totalidad del alumnado.

- Lograr el desarrollo armónico de la personalidad de todo el alumnado del centro. Para ello, la práctica educativa irá encaminada a formar y desarrollar todos y cada uno de los ámbitos y esferas que conforman al individuo: motriz, cognitivo, social, afectiva y moral.
- Propiciar un ambiente óptimo educativo para que todos los alumnos y alumnas avancen en su proceso de enseñanza aprendizaje, cuidando, especialmente, las relaciones de comunicación profesor-alumno
- Favorecer que todos los alumnos y alumnas alcancen las Competencias Básicas, los contenidos y objetivos y curriculares de acuerdo con sus capacidades y características personales. De este modo, a aquellos alumnos cuyas capacidades así lo permitan no se les frenará en su proceso de aprendizaje favoreciendo la adquisición de contenidos máximos. Por el contrario, para aquellos alumnos cuyas capacidades no les permitan alcanzar los objetivos mínimos curriculares previstos para el curso de escolarización, se garantizará la correspondiente adaptación del currículo priorizando el trabajo sobre contenidos operativos y funcionales que les ayuden alcanzar el mayor desarrollo posible en su autonomía personal y social.
- Favorecer la integración de los alumnos inmigrantes que se escolarizan en nuestro centro desde el momento de su acogida como a lo largo del curso. Para ello es necesario la concienciación y la

sensibilización del profesorado de la realidad social y cultural de los países de origen como de la organización educativa de los mismos.

3. Metodología y formas de organización

Tras el análisis y la reflexión de la propia práctica educativa y de la experiencia obtenida tras muchos años de aplicación de distintas medidas de atención, creemos que los mejores planteamientos metodológicos para llevar a cabo la diversidad son aquellos que se derivan de **formas de Organización escolar que flexibilicen los agrupamientos de los alumnos y que son recogidos dentro del grupo de Medidas Ordinarias de atención a la diversidad.**

A través de éstos se garantiza la atención del alumnado tomando como referencia la competencia curricular tanto global como en áreas específicas.

El considerar ésta como la mejor forma de organización metodológica no excluye otras medidas que son igualmente válidas y necesarias dependiendo del tipo de alumnado y de las circunstancias tanto escolares, curriculares, personales como de la disponibilidad de recursos humanos.

3.1. Justificación, antecedentes:

El Centro participó durante los cursos 2006-2007 y 2007-2008 en un Plan de Mejora de la Convivencia y la Atención a la Diversidad, en el cual se experimentó un modelo de agrupamiento de alumnos del 1º y 2º de ESO en grupos reducidos a los que se aplicaban adaptaciones curriculares y metodológicas con objeto de mejorar su proceso de aprendizaje y su rendimiento académico ya que se trataba de alumnado con fracaso curricular reiterado.

Las conclusiones de aquella experiencia quedaron recogidas en la memoria correspondiente, habiéndose podido comprobar que se favorecía el aprendizaje y la adquisición de contenidos mínimos por parte del alumnado que hasta el momento no lo conseguía.

Por otra parte, el logro mayor era que el alumnado no abandonaba el sistema Educativo integrándose en otras vías o programas que les permitían alcanzar la titulación, como el PDC y los CFGB,

Igualmente, durante los cursos, 2003-2004 y 2004-2005, el centro pudo experimentar un modelo de agrupamiento flexible de alumnos en las áreas de Inglés y Ciencias Sociales.

Estos agrupamientos que fueron llevados a cabo con el profesorado disponible de los departamentos citados consistían en desdoblar 2 grupos de alumnos en 3 grupos diferentes interviniendo, por consiguiente, 3 profesores. De este modo se reducía el nº de alumnos a atender y se permitía una adecuación tanto de los contenidos como metodológica al nivel competencial de los mismos. La experiencia fue valorada muy positivamente, pues el resultado académico mejoró significativamente, sobre todo en aquellos alumnos que más dificultades presentaban.

Teniendo presente, la experiencia ya contrastada, se propone que nuestro centro, en base a la autonomía pedagógica y organizativa, pueda arbitrar todas y cada una de las medidas de Atención a la Diversidad posibles siendo ésta una de ellas.

3.2. Criterios organizativos para el agrupamiento

El criterio básico será el curricular. Es decir, la aplicación de medidas ordinarias metodológicas para adaptar el currículo al alumnado que presenta necesidades.

Es importante hacer hincapié en este criterio pues **no serán** las características cognitivas, ni sociales, ni conductuales las que nos lleven a agruparles sino su nivel de competencia para poder hacer los ajustes necesarios de modo que logren alcanzar los objetivos y contenidos mínimos y evitar el fracaso escolar.

Los agrupamientos flexibles ofrecen la posibilidad de que se adaptan a las diferentes situaciones y realidades por lo que pueden darse diferentes modelos de agrupamiento que se aplicarán en cada curso escolar según las condiciones y las necesidades del centro.

Los modelos por su versatilidad pueden aplicarse tanto para EL PLAN DE REFUERZO Y APOYO como para EL PLAN DE AMPLIACIÓN.

4. Concreción de las Medidas

En base a la legislación citada anteriormente, se ha realizado una priorización de necesidades de acuerdo con las dificultades que presentan los alumnos, habiendo quedado establecido **como criterio principal a la hora de establecer los apoyos la evidencia de necesidades y dificultades en los procesos de aprendizaje.**

Las medidas se establecen en dos direcciones, que pretenden cubrir las necesidades del alumnado:

- Por un lado, un plan de refuerzo y apoyo para los alumnos que presentan dificultades y necesidad

de apoyo específico y,

- Por otro lado, un plan de ampliación para aquellos alumnos que presentan altas capacidades o bien cuyo ritmo de aprendizaje es más rápido.

PLAN DE REFUERZO Y APOYO

EDUCATIVO

1. DETECCIÓN DE NECESIDADES

El nuevo alumnado que se incorpora, lo hace prioritariamente a 1º de ESO siendo la mayoría de ellos procedentes de los centros de Educación Primaria adscritos. No obstante, cada vez aparece un número mayor de **alumnado inmigrante** que se incorpora a cualquiera de los cursos sin haber tenido previa escolarización en nuestro sistema educativo. Muchos de ellos sin conocimiento del idioma. En estos casos se dificulta el proceso de detección de dificultades.

- 1º, 2º, 3º y 4º de ESO.

En primer lugar, dentro del Plan de Acogida del alumnado de 1º de ESO se realiza una Evaluación Inicial siguiendo las pautas y los procedimientos dispuestos en **RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2011**, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 5 de agosto de 2011, de esta Dirección General, relativa a la **«Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria»**

Además, “De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la **Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo**, el **alumnado que se incorpora por primera vez a primer curso de educación secundaria obligatoria** deberá obligatoriamente participar en las actuaciones del plan de acogida del centro al que pertenece. Los centros podrán facilitar la participación del alumnado del centro respecto al de nueva incorporación al mismo para el desarrollo de las actuaciones.”

Por otra parte, “Los centros tomarán en consideración lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, con especial atención a sus principios informadores establecidos en el artículo 2 y a los siguientes aspectos: a) El diseño de medidas y actuaciones dirigidas a la recepción de los alumnos al comienzo del curso escolar y a la acogida de nuevos alumnos que se incorporen al centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.” **Para la recogida de la información:**

- Se parte de la Información aportada a través de los Servicios de Inspección Técnica y Equipos de Orientación Educativa, sobre los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (Dictámenes de Escolarización) y de los Alumnos que presentan Dificultades de Aprendizaje, TDHA, altas capacidades (Informes Psicopedagógicos), además de los alumnos con Necesidad de Compensación Educativa que han recibido apoyo (Informes de Compensatoria

- Revisión de los Expedientes Académicos e Informes de Etapa o Ciclo procedentes de los Centros de Primaria de origen realizada en la primera quincena de septiembre.
- Informes de Evaluación del alumnado ya escolarizado en nuestro centro.
- Sesiones de evaluación extraordinarias del mes de septiembre. En ellas se revisa la respuesta educativa y se propone que algunos alumnos se incorporen, al repetir curso, al Plan de Refuerzo.
- Evaluación inicial de los alumnos desarrollada en la primera semana de octubre, para cuya realización se siguen los siguientes pasos:
 - a.- Los criterios para la realización de dicha evaluación han de ser establecidos con carácter general por la CCP: la detección de dificultades de aprendizaje y el nivel curricular en cada una de las materias, el análisis del clima de convivencia en el grupo, así como detección de comportamientos o conductas inadecuadas.
 - b.- En la reunión de coordinación de tutores se acuerdan los procedimientos a seguir:
 - Análisis y recogida de datos de los informes procedentes de los centros de Primaria.
 - Elaboración de materiales para la sesión de evaluación: ficha de necesidades, distribución de apoyos...
 - Carta de comunicación a los padres para que den, en caso pertinente, el consentimiento para que el alumno reciba apoyo fuera del aula.

2. PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNA

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Es el alumnado que requiere durante un período de su escolarización, o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas, y que está valorado así en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica (y Dictamen de Escolarización, en su caso) o de Compensación Educativa.

GRUPO
ACNEE: Alumnado con Necesidades Educativas Especiales
ANCE: Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa
ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES
DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO
TDAH: Trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

⇒ **ACNEES.** Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. De ellos se aporta el correspondiente Dictamen de Escolarización además del Informe Psicopedagógico correspondiente elaborado por los Equipos de Psicopedagógicos.

Este grupo se subdivide a su vez en los siguientes:

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
DISCAPACIDAD FÍSICA	MOTÓRICOS
	NO MOTÓRICOS
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	LEVE
	MODERADO
	GRAVE
	PROFUNDO
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA MEDIA
	HIPOACUSIA SEVERA
	HIPOACUSIA PROFUNDA
	COFOSIS
DISCAPACIDAD VISUAL	DEFICIENCIA VISUAL
	CEGUERA
TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	TRASTORNO AUTISTA
	TRASTORNO AUTISTA DE ALTO FUNCIONAMIENTO
	TRASTORNO DESINTEGRATIVO INFANTIL
	TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO
OTRAS DISCAPACIDADES	
RETRASO MADURATIVO ⁽¹⁾	
TRASTORNOS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE MUY SIGNIFICATIVOS	TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE / DISFASIA
	AFASIA
TRASTORNOS GRAVES DE LA PERSONALIDAD	
TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA	

Como acabamos de ver, al ser tan amplio el grupo de Alumnos considerados de Necesidades Educativas Especiales, las características son variadas. No obstante, hacemos una referencia, a aquellos aspectos que suelen ser comunes al menos en los **ACNEES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**:

- Necesidades Educativas permanentes
- Desfase curricular de más de dos cursos académicos, fundamentalmente, correspondientes al primer y segundo ciclo de Primaria.
- Dificultades en las capacidades de comprensión y razonamiento.

- Repetición de uno o dos cursos académicos, 6º de E. Primaria y/ o 1º y 2º de ESO

⇒ **ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.** Las características de este alumnado son las siguientes:

- Comúnmente presentan retraso escolar o desfase curricular debido a la diferencia curricular entre los sistemas educativos y debido a sucesivos cambios de escolarización.
- En algunos casos pueden requerir, incluso, adaptaciones significativas, aunque lo más común sean los apoyos que les permitan la recuperación de los contenidos básicos.
- Alumnado que procede de **situaciones sociales, ambientales o familiares desfavorecidas.** El diagnóstico más común es el retraso escolar generalizado y la alta desmotivación hacia el entorno escolar.

Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa en razón de sus circunstancias de desventaja. Para una clasificación operativa, se subdividen en:

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	INMIGRANTES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA
	INMIGRANTES CON DESFASE CURRICULAR
	ESPAÑOLES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA
	ESPAÑOLES CON DESFASE CURRICULAR
ESPECIALES CONDICIONES GEOGRÁFICAS, SOCIALES Y CULTURALES	MINORÍAS
	AMBIENTE DESFAVORECIDO
	EXCLUSIÓN SOCIAL
	TEMPOREROS / FERIANTES
	AISLAMIENTO GEOGRÁFICO
ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES	CONVALECENCIA PROLONGADA
	HOSPITALIZACIÓN
	SITUACIÓN JURÍDICA ESPECIAL
	ALTO RENDIMIENTO ARTÍSTICO
	ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO

Incorporación tardía al sistema educativo:

Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español que presenta necesidades de compensación educativa, bien por desfase curricular de dos o más cursos de diferencia -al menos en las áreas instrumentales- entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, bien por desconocimiento de la lengua.

Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales:

Alumnado procedente de minorías, ambiente desfavorecido, exclusión social o marginalidad, temporeros o feriantes, o especiales circunstancias de aislamiento geográfico, y que además presenta necesidades de compensación educativa, por tener un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia -al menos en las áreas instrumentales- entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado.

Especiales condiciones personales:

Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa por razones de convalecencia prolongada a causa de una enfermedad, hospitalización, situación jurídica especial (por circunstancias de adopción, acogimiento, tutela, protección, internamiento por orden judicial u otras) y/o alto rendimiento artístico o deportivo.

⇒ GRUPO ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades de carácter intelectual, y de acuerdo con las siguientes tipologías:

Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo derivadas del trastorno por déficit de atención con hiperactividad

PRECOCIDAD INTELECTUAL
TALENTO SIMPLE, MÚLTIPLE O COMPLEJO
SUPERDOTACIÓN INTELECTUAL

- *Precocidad Intelectual*

Alumnado en el que la identificación de necesidades educativas evidencia la existencia de rasgos indicativos de un nivel intelectual superior al ordinario de acuerdo con su edad, y que, presumiblemente, se trata de un desarrollo intelectual precoz. Esta situación se observa en edades inferiores a 12-13 años.

- *Talento simple, múltiple o complejo*

Alumnado en el que la valoración determina la existencia de rasgos que indican una o varias capacidades intelectuales superiores en algunos aspectos específicos del ámbito curricular, sin que proceda incluirlo en el apartado anterior.

- *Superdotación Intelectual*

Alumnado a partir de 12-13 años que disponen de un nivel elevado de recursos de todas las aptitudes intelectuales, así como altos niveles de creatividad. El perfil del superdotado se caracteriza por su gran flexibilidad, lo que significa una buena aptitud para tratar con cualquier tipo de información o manera de procesarla.

⇒ GRUPO TDHA

⇒ **GRUPO DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO.** Se entiende que un alumno o alumna presenta dificultades específicas de aprendizaje cuando muestra alguna alteración en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de lectura, escritura, razonamiento o habilidades matemáticas. Se consideran dificultades específicas de aprendizaje aquéllas que no se presentan derivadas de algún tipo de discapacidad psíquica, física o sensorial, y que tampoco se deben a influencias extrínsecas como circunstancias sociocultural.

Alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico y escolar derivadas de las siguientes tipologías:

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE SIGNIFICATIVOS	MUTISMO SELECTIVO
	DISARTRIA
	DISGLOSIA
	DISFEMIA
	RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE ⁽¹⁾
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE NO SIGNIFICATIVOS	DISLALIA
	DISFONÍA
DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE ⁽²⁾	DE LECTURA
	DE ESCRITURA
	DE MATEMÁTICAS
	DE LECTO ESCRITURA
CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE ⁽³⁾	

- (1) En la Categoría de "Retraso Simple del Lenguaje", se incluirán exclusivamente alumnos escolarizados en 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.
- (2) Se entiende que un alumno o alumna presenta dificultades específicas de aprendizaje cuando muestra alguna alteración en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de lectura, escritura, razonamiento o habilidades matemáticas. Se consideran dificultades específicas de aprendizaje aquellas que no se presentan derivadas de algún tipo de necesidades educativas especiales, y que tampoco se deben a influencias extrínsecas como circunstancias socioculturales.
- (3) Alumnado que presenta una capacidad intelectual "límite" y un retraso de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular -al menos en las áreas instrumentales- y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, por razones que no tengan cabida en los otros grupos que aparecen en este Anexo.

- Normalmente se dispone de informe Psicopedagógico que determina el tipo de trastorno que tiene el alumno. Se aporta información desde la Etapa Primaria.
- La mayoría tiene más de dos áreas sin superar del curso anteriormente cursado.
- En ocasiones presentan desfase curricular de más de dos cursos académicos, fundamentalmente en las áreas de Lengua y Matemáticas, llegando incluso a tener niveles inferiores a la Etapa Secundaria; aunque también pueden darse casos en los que la competencia no se aleja tan significativamente con lo cual las adaptaciones no deben llevar el grado de significativas.
- Repetición de uno o dos cursos académicos,
- Se manifiestan serias dificultades en la expresión escrita y en las operaciones instrumentales básicas.

- Alta desmotivación hacia el entorno escolar.

⇒ **ALUMNADO QUE PRESENTA LEVES RETRASOS DE APRENDIZAJE.** Las características de este alumnado son las siguientes:

- Se trata de un alumnado que sin tener desfase curricular de más de dos cursos académicos presenta dificultades concretamente en las áreas de Matemáticas y Lengua.
- Como medidas de atención, a juicio de las Juntas de Evaluación, se les aplica la optatividad, sustituyendo el Francés por los Refuerzos en las áreas de Lengua y Matemáticas.
- En la ESO, en 3º y 4º, al existir el Programa de Diversificación, se favorece que el alumnado con dificultades sea derivado hacia esta medida de atención a la diversidad.
- En 4º de ESO al existir dos itinerarios curriculares bien diferenciados se orienta a los alumnos hacia la opción más adecuada a sus capacidades, motivaciones e intereses a través del Consejo Orientador.
- Las características generales del alumnado que presenta desfase escolar de estos cursos es la falta de motivación e interés hacia el entorno escolar siendo éstas las causas de su fracaso, más que de dificultades derivadas de capacidad para el aprendizaje.

3. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE REFUERZO Y RECURSOS DISPONIBLES

3.1. Recursos

- Maestras de Apoyo de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.
- Maestras de Apoyo para el Programa de Educación Compensatoria.
- Profesorado de todos los departamentos del centro.
- Orientadoras del centro.
- Profesora de Servicios a la Comunidad.
- Profesorado específico de apoyo del Equipo de la ONCE e intérprete de lenguaje de signos
- Equipo de orientación provincial específico de tratamiento de trastornos de conducta
- Refuerzo Educativo a través de la Optatividad.

En 1º y 2º de ESO el alumnado con Necesidades Educativas Especiales, el que presenta trastornos o dificultades de aprendizaje y el del Programa de Educación Compensatoria, cursarán en lugar de la Segunda lengua extranjera, Francés, dos materias de refuerzo instrumental básico: Conocimiento del Lenguaje y Conocimiento de las Matemáticas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

En 3º y 4º de ESO, la oferta de materias optativas habrá de dar respuesta a los intereses de los alumnos de modo que sirvan para completar su itinerario académico, además, igualmente se les ofrece Refuerzo educativo a través de las materias de Conocimiento del Lenguaje y Conocimiento de las Matemáticas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

3.2. Criterios para la Organización y determinación de apoyos fuera del aula

El modelo Organizativo será por agrupamientos del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y que recibirá clases paralelas de apoyo en pequeño grupo diferente del grupo ordinario.

Los apoyos tendrán por objeto reforzar y/o recuperar aprendizajes de los alumnos atendiendo a sus necesidades y características específicas, para lo cual se habrán de seguir los siguientes criterios.

- En primer lugar, los apoyos se dirigirán generalmente al alumnado cuyo nivel de competencia curricular se aparte significativamente del currículo (más de dos cursos académicos) en cuyo caso al alumno le resulta mucho más difícil poder seguir la marcha ordinaria de una clase tanto en la comprensión de los contenidos como en la expresión del aprendizaje de los mismos. En este bloque se incluirán tanto los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales como los alumnos de Necesidades de Compensación Educativa que por circunstancias sociales y/o familiares no han podido alcanzar los niveles competenciales propios de la edad.

En el caso de los ACNNEs, de acuerdo con la legislación vigente, se realizarán Adaptaciones Curriculares Significativas.

- En segundo lugar, se dirigirán a aquel alumnado que presenta dificultades de aprendizaje o trastornos en los procesos lingüísticos cuya competencia curricular se encuentra más próxima al curso de escolarización pero que, a pesar de ello, le cuesta alcanzar las competencias básicas. En estos casos el tipo de adaptación curricular realizada será de carácter no significativo.
- Tanto en el primero de los casos como en el segundo, serán imprescindibles las adaptaciones metodológicas y didácticas que se precisen, así como el uso de materiales específicos e

instrumentos de evaluación. De acuerdo con lo especificado en la legislación, los apoyos fuera del aula se realizarán prioritariamente en las áreas instrumentales del currículo.

- En líneas generales, el trabajo a realizar por el profesorado de apoyo se basará en los *siguientes criterios* siempre partiendo del currículo como eje en torno al cual están organizados.
 - En los casos en los que sea necesaria una mayor significatividad se trabajarán prioritariamente, **habilidades básicas para la adquisición de aprendizajes**: comprensión y expresión verbal, comprensión y expresión escrita, cálculo y resolución de problemas, autonomía y desarrollo personal, en definitiva, contenidos prácticos y operativas para el desenvolvimiento en la vida cotidiana. El trabajo en estos contenidos conduce a la adquisición de las competencias básicas.
 - En los casos en los que la competencia curricular esté próxima al curso de referencia, el trabajo de los apoyos irá dirigido a la adquisición de contenidos y aprendizajes curriculares instrumentales de tal modo que le permitan al alumno alcanzar los objetivos mínimos programados para el curso.
- La determinación del alumnado susceptible de recibir apoyo se hará del siguiente modo:
 - El profesorado que compone la junta docente, en la sesión de **Evaluación Inicial** expondrá las dificultades detectadas en el alumnado, así como el nivel de Competencia apreciado de acuerdo con las pruebas o medidas empleadas en cada área.
 - En estas sesiones de evaluación, todo el profesorado habrá de aportar los diferentes aspectos observados tanto a nivel de conocimientos previos como al uso de estrategias de aprendizaje teniendo un peso específico mayor la opinión del profesorado de lengua y matemáticas al ser éstas las áreas en las que se impartirá el apoyo.
 - Igualmente, habrán de tenerse en consideración los Informes Psicopedagógicos y/o médicos, así como los Dictámenes de escolarización remitidos por el Servicio de Inspección dirigidos al Departamento de Orientación.
 - Para que la realización de los apoyos sea eficaz y cumpla los fines que se persiguen de acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, es necesaria **una coordinación sistemática y ordenada entre el profesorado de apoyo y el profesorado de área** en cuanto a:

- Objetivos que se pretenden alcanzar con el alumno.
- Contenidos a trabajar en el aula de referencia y en el aula de apoyo.
- Criterios de evaluación y calificación que se van a aplicar, así como los instrumentos que se van a utilizar (exámenes, controles, trabajos, trabajo en el aula...) y que han de ser acordes con los objetivos y contenidos propuestos.
- Materiales curriculares a utilizar (libros de texto, cuadernos de trabajo...)
- Por último, los criterios para la impartición de los apoyos respecto de las profesoras competentes del D.O. serán los siguientes:
 - Ser consecuentes con los principios generales establecidos en el presente Plan y, por consiguiente, en el PEC: Inclusión y Normalización.
 - Buscar la máxima rentabilidad de los recursos humanos con el fin de proporcionar al alumnado el máximo posible de tiempos de apoyo, al menos en las áreas Instrumentales.
 - Garantizar la coordinación entre el profesorado de apoyo y el de área, así como el conocimiento y el seguimiento continuo del alumnado.

Teniendo en cuenta que el **modelo de apoyo es curricular** y que el agrupamiento de alumnos ha de ser **heterogéneo** prevaleciendo, como principio general, la mejora de la **convivencia; en los distintos grupos habrá alumnado de todas las características**, por lo que la responsabilidad de los apoyos en un grupo podrá recaer indistintamente tanto en la profesora de PT como la adscrita al programa de Compensatoria.

3.3. Agrupamientos flexibles. Adaptaciones curriculares grupales.

Modelo A) Agrupamiento Flexible por materias.

En este modelo el alumnado comparte un grupo de referencia agrupándose posteriormente en determinadas materias en un grupo específico no superior a 15 alumnos. En este caso la organización pedagógica en el grupo específico sería conveniente que fuera por ámbitos curriculares lingüístico-social y científico-matemáticos (compendio de contenidos de distintas materias) y en el mejor de los casos, cuando fuera posible por disposición de recursos humanos, dichos ámbitos podrán ser impartidos por un solo profesor.

Este modelo se dirigiría a primero y segundo de ESO.

Modelo B) Desdoble de grupos en algunas materias determinadas.

Este modelo se propone para cualquier curso de la Etapa Secundaria.

En este caso el desdoble se produce partiendo los grupos del mismo nivel de los cuales se forman otros dos grupos reducidos de alumnos, **uno para refuerzo y otro para ampliación** según el nivel de competencia que los alumnos tengan en dicha materia.

La realización de estos desdobles se haría con el profesorado de los mismos departamentos y podría ser únicamente 1 hora o 2 semanales del cómputo total de la carga lectiva.

Este tipo de agrupamientos son muy útiles en materias como Inglés, Francés o las de contenidos científicos, por ejemplo.

En cualquier caso, para la incorporación de los alumnos a cada uno de los grupos de cualquiera de estos modelos, será **previa la información a las familias y la autorización** correspondiente.

Las características del alumnado serán las siguientes:

- Desfase curricular, que sin ser significativo le impide alcanzar los objetivos y contenidos mínimos propios de su curso de referencia.
- Ausencia de ciertos conocimientos instrumentales básicos que le dificultan progresar y alcanzar aprendizajes posteriores.
- Dificultades de aprendizaje manifiestas, especialmente en lo referente a la comprensión y expresión verbal, al cálculo y la resolución de problemas.

Planteamiento curricular

Al plantear esta medida de atención a la diversidad con el objetivo de atender de manera más cercana las dificultades de aprendizaje del alumnado con el perfil especificado y con la pretensión de facilitar el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos de las áreas el modelo curricular que se propone es el siguiente:

1. Priorizar determinados objetivos generales de etapa en función de las necesidades detectadas en cada caso concreto.

2. Al estar expresados en términos de capacidades a desarrollar será posible priorizar aquellos objetivos que prevean el desarrollo de las capacidades que en cada caso concreto requieren más atención de acuerdo con los informes que acrediten la situación concreta de cada uno de los alumnos.
3. Concretar y adaptar a las necesidades de cada caso los objetivos de las áreas Lengua y Literatura, Ciencias Sociales, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza... tratando de reforzar aquellos objetivos que son coincidentes entre ellas.
4. Seleccionar los contenidos fundamentales, Contenidos mínimos. El elemento de referencia para realizar la citada selección serían los **criterios de evaluación** de cada curso que orientan sobre los contenidos considerados imprescindibles tanto de concepto como de procedimiento y de las capacidades a desarrollar a lo largo del mismo. Por tanto, se concretarán en la **programación de aula** los objetivos didácticos y los contenidos a trabajar en cada curso.
5. Actividades de enseñanza aprendizaje. Consideramos que deberían atenerse a los siguientes criterios:
 - Que sean motivadoras, variadas y siempre encaminadas a trabajar contenidos concretos y que favorezcan el desarrollo de las capacidades que hayamos priorizado.
 - Que sean de complejidad creciente en función del progreso que cada alumno vaya alcanzando. Partir de las más elementales y sencillas como las que implican identificación, localización, descripción, etc. para ir avanzando hacia actividades más complejas que requieran relacionar, comparar, etc.
 - Que favorezcan la comprensión lectora y el manejo de vocabulario específico de las distintas áreas: Realización de mapas conceptuales o semánticos que ayuden a identificar las ideas básicas en los textos escritos y sus conexiones con ideas secundarias o terciarias. Confección de esquemas, tablas etc.
 - Que incidan en el orden, la limpieza y el rigor en el trabajo y logren erradicar los malos hábitos, si los hubiere.
 - Que incentiven la expresión oral y escrita
 - Que mantengan un equilibrio entre el trabajo individual y el cooperativo

6. Actividades de evaluación. Deben ir encaminadas a detectar si se han adquirido los conocimientos fundamentales deseados y si ha habido progreso en las capacidades a desarrollar y a reflexionar sobre el proceso seguido con el fin de reorientar la práctica docente si fuera necesario.

- Se adaptarán al estilo de aprendizaje individual y a las características personales del alumnado del grupo al que se aplique este proyecto.

7. Metodología didáctica. Con este perfil de alumnado será conveniente utilizar una estrategia metodológica interactiva, que convine la visión de conjunto sobre los temas a trabajar y explicación de conceptos e ideas básicas con actividades prácticas que permitan aplicar esos conocimientos teóricos.

- Es muy importante el seguimiento del trabajo de cada individuo en particular y la orientación constante.
- Establecer organizaciones grupales que permitan el trabajo cooperativo en determinadas ocasiones en equilibrio con el trabajo personal e individual puede resultar muy adecuado con este perfil de alumnado.
- Utilizar imágenes para facilitar la comprensión de conceptos más abstractos puede ser un buen recurso metodológico.

8. Metodología de Proyectos. El concepto de ámbito conduce al trabajo por proyectos conjuntos, es decir, contemplar la interdisciplinariedad dentro del propio ámbito y con otros ámbitos o materias. De esta forma los alumnos encuentran más sentido a los contenidos y generalizan los aprendizajes.

Desde el punto de vista de los recursos humanos, entendemos que un ámbito puede ser impartido por un solo profesor o bien por un profesor por materia en cuyo caso trabajarán de forma coordinada a través de proyectos interdisciplinares que supongan la agrupación de contenidos de distintas disciplinas.

3.5. Adaptaciones de Acceso al currículo

Dirigidas a Alumnos con Necesidades Educativas Especiales con discapacidad física, tanto motórica como sensorial, visual y auditiva.

En estos casos se trata de arbitrar las medidas y los medios y recursos humanos y materiales que faciliten a estos alumnos poder acceder a currículo ordinario con las mismas garantías de éxito que el resto del alumnado.

En estos casos se contará con el apoyo de Profesorado especializado del Equipo de la ONCE así como el intérprete de lenguaje de signos.

4. ORGANIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Para el desarrollo de este apartado nos basamos en lo dispuesto en la legislación actual con respecto a la definición y concreción de las medidas de Atención a la Diversidad. Así los artículos 25, 26 y 27 de la *ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, establecen lo siguiente:*

Artículo 25. Medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad.

1. Los centros docentes deben establecer diferentes medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.
2. Las medidas generales u ordinarias inciden especialmente en la organización del centro y metodología didáctica y de evaluación, no modificando el resto de elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.
3. Entre las medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad se encuentran:
 - a) La acción tutorial.
 - b) Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
 - c) Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las materias instrumentales y los desdoblamientos de grupos.
 - d) Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.
 - e) Los planes de acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado a la etapa.
 - f) Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.

- g) La elección de las materias y opciones.
- h) La integración de materias en ámbitos de conocimiento en el primer curso de la etapa con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la educación primaria y la educación secundaria.
- i) Medidas de atención personalizada dirigidas a aquel alumnado que, habiéndose presentado a la evaluación final de etapa, no la haya superado.
- j) Personalización del aprendizaje a través de las tecnologías de la información y la comunicación.
- k) Planificación de tiempos y horarios de materias y/o grupos.
- l) Aplicación de medidas de refuerzo y acompañamiento fuera del horario lectivo.

Artículo 26. Medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad.

1. Los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo pueden requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales u ordinarias.
2. Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.
3. Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas especializadas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
- b) Adaptaciones de accesibilidad al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo.
- c) Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las

competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

- d) Modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.
- e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- f) Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento que permitan al alumnado progresar y superar sus dificultades de aprendizaje para lograr obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- g) Atención educativa específica para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y presente graves carencias en lengua castellana.

Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad son aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias.

Entre otras, las medidas extraordinarias de atención a la diversidad se pueden considerar:

- a) Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- b) Flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determine la normativa vigente.
- c) Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- d) Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa de este alumnado y le permita la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 27. Medidas de refuerzo educativo.

1. Estarán dirigidas al alumnado que presente problemas o dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y que no haya desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio, al alumnado que promocione con materias pendientes y aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor, el departamento de orientación y el jefe de estudios, justifiquen

convenientemente su inclusión en estas medidas.

2. Los centros educativos organizarán las medidas de refuerzo tanto individuales como colectivas, según los casos. Entre otras medidas los centros podrán optar por organizar refuerzos individuales en el grupo ordinario, refuerzos colectivos mediante agrupamientos flexibles de carácter temporal o desdoblamientos de grupo para mejorar la atención a alumnos.
3. Los departamentos de coordinación didáctica prestarán especial atención a los alumnos que promocionen con materias pendientes de cursos anteriores, valorando de forma preferente el esfuerzo manifestado por el alumno, o hayan recibido evaluación negativa en materias que sean responsabilidad del departamento.
4. La implantación de los refuerzos a un grupo de alumnos supondrá la adopción de las siguientes medidas:
 - a) Medidas organizativas por parte de los centros que incidirán, fundamentalmente, en el desarrollo del currículo de las materias de refuerzo instrumental.
 - b) Medidas metodológicas orientadas a la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado, que se adaptarán a sus características personales.
5. Los centros podrán establecer refuerzos de las materias instrumentales, en horario diurno y siempre que no suponga incremento de necesidades, para los alumnos que hayan promocionado con dichas materias suspensas, fijando criterios de acceso y permanencia, entre los que se podrá contemplar la obligatoriedad en la asistencia.
6. Los centros adoptarán las medidas oportunas para contar con la actitud favorable y colaboración de los padres, madres o tutores legales de los alumnos.
7. La aplicación individual de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.”
8. Todas las medidas de refuerzo aparecerán recogidas, en su caso, en la programación didáctica del departamento correspondiente y en el proyecto educativo.”

MODELO ORGANIZATIVO GENERAL DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO

NIVEL	MEDIDA	PROFESORADO
Primer Nivel	Medidas ordinarias desarrolladas en el aula.	Cada profesor de área aplica las medidas que estima oportunas en el contexto de cada aula y de acuerdo con la programación del departamento.
Segundo Nivel	Clases de repaso en horario de tarde para el alumnado que tenga áreas sin superar Desdobles en horario lectivo en aquellas áreas donde la disponibilidad horaria lo permite.	Profesorado de los departamentos didácticos
Tercer nivel A. 1º y 2º cursos de ESO	<p>Desarrollo de un Plan de Apoyo y Refuerzo Educativo aplicado al primer ciclo de la ESO dirigido a aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales permanentes o transitorias, necesidades de compensación educativa. En cualquier caso, este alumnado presenta desfase curricular de más de dos cursos académicos.</p> <p>Por otra parte se encuentra el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje sea cual fuere la causa o el origen, especialmente con dificultades en las áreas instrumentales.</p> <p>La detección de estas dificultades se realiza a través de dos vías:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Centros de Primaria en los cuales los alumnos ya han recibido medidas de apoyo una vez realizada la evaluación psicopedagógica correspondiente. En este caso se dispone de dictamen de escolarización o de informe psicopedagógico enviado por el servicio de inspección o el orientador de dicho centro. b) Se detecta en el propio instituto una vez realizada la evaluación inicial. c) Para el alumno inmigrante que se incorpora una vez comenzado el curso se efectuará una evaluación inicial que determine su nivel de competencia. Para ello puede ser de utilidad conocer la escolarización previa del alumno en el sistema educativo del que procede. 	

	<p>Se aplican las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Optatividad.</u> Este alumnado cursa las optativas de Refuerzo en Lengua y Matemáticas (1 hora semanalmente cada una de ellas) en lugar de 2ª lengua extranjera (Francés) 2. <u>Apoyo fuera del aula en las áreas de Lengua y Matemáticas,</u> preferentemente. <p>En el caso de que el alumno precise este tipo de apoyo se realiza la adaptación curricular correspondiente dependiendo del nivel de competencia que presente el alumno. Esta adaptación, si no es significativa, partirá de la misma programación impartida para el grupo ordinario y en caso de precisarse de significatividad podrá retomar los objetivos y contenidos de cursos anteriores. La temporalización de estos apoyos variará según la necesidad de cada alumno; con carácter general el apoyo será parcial compartiendo el área con el profesor del grupo ordinario, quien en definitiva es el responsable de la evaluación del alumno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Profesorado del departamento de cada área. - Profesorado de apoyo del DO. Maestros del Programa de Educación Compensatoria y de Pedagogía Terapéutica.
<p>B. 3º y 4º ESO</p>	<p>Plan de Apoyo y Refuerzo Educativo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigido a aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales permanentes o transitorias, necesidades de compensación educativa. En cualquier caso, este alumnado presenta desfase curricular de más de dos cursos académicos. En el caso de que existan alumnos de estas características deberán tener adaptaciones significativas y el tipo de apoyo habrán de recibirlo del profesorado de apoyo específico: Maestra de PT o Compensatoria. 2. Por otra parte se encuentra el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje, especialmente en las áreas instrumentales. En estos casos podrán recibir Conocimiento del Lenguaje y Conocimiento de las Matemáticas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. <p>Otras opciones o Medidas de Atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Optatividad, aprovechando las posibilidades que el centro ofrece. . Desdobles. Cuando el horario del profesorado así lo permita y en las áreas que se precise para favorecer grupos flexibles según los niveles de competencia curricular. 	<ul style="list-style-type: none"> - Según disponibilidad horaria, podrá ser el profesorado de los departamentos didácticos correspondientes o bien el profesorado de los ámbitos social y científico del DO. además del profesorado de Educación compensatoria o de Pedagogía Terapéutica cuando implique adaptaciones con acierto grado de significatividad. - Profesorado de los departamentos didácticos de Lengua y Matemáticas - Profesorado de los departamentos didácticos

<p>Cuarto Nivel</p>	<p>Medidas Especializadas de atención a la diversidad.</p> <p>b) Programa de Diversificación Curricular. Para el alumnado de 3º y 4º de ESO que presente dificultades de aprendizaje o el equipo docente considere que este programa puede beneficiarle por la obtención del título de la ESO.</p> <p>c) Repetición de curso</p> <p>d) Adaptaciones Curriculares grupales: Agrupamientos del alumnado de primer ciclo que presenten desfase curricular y que se encuentren en riesgo evidente de no poder alcanzar los objetivos mínimos propuestos para el curso de escolarización.</p> <p>e) Agrupamientos flexibles por áreas: Éstos implican la adaptación curricular a un grupo de alumnos sólo en unas áreas determinadas en las que los alumnos presenten mayores dificultades en la adquisición de los contenidos mínimos. Este modelo es similar a la Diversificación Curricular en tanto en cuanto el alumnado se agrupa en unas áreas y en otras comparte con el grupo ordinario.</p> <p>f) Elaboración y aplicación de ADAPTACIONES Curriculares Significativas.</p> <p>g) ADAPTACIONES DE ACCESO al currículo dirigidas a Alumnos con Necesidades Educativas Especiales con discapacidad física, tanto motórica como sensorial, visual y auditiva.</p> <p>En estos casos se trata de arbitrar las medidas y los medios y recursos humanos y materiales que faciliten a estos alumnos poder acceder a currículo ordinario con las mismas garantías de éxito que el resto del alumnado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Profesores de Ámbito dependientes el DO y el profesorado de los departamentos en las áreas comunes. - Profesorado de los distintos departamentos. Este tipo de Adaptación abarcará todos los elementos curriculares, con especial atención a los cambios metodológicos y de modelos de evaluación. - Profesorado de los distintos departamentos. Este tipo de Adaptación comprenderá especialmente los cambios metodológicos y de modelos de evaluación. - Profesorado especializado de apoyo del Equipo de la ONCE así como intérprete de lenguaje de signos
---------------------	--	--

<p>Quinto Nivel</p>	<p>Programas de apoyo y Refuerzo fuera del horario lectivo, distribuido en varias tardes a lo largo de la semana</p> <ul style="list-style-type: none"> . PLAN DE ÉXITO EDUCATIVO. Implican una selección de alumnos de 1º y 4º de la ESO con dificultades en las áreas de Lengua y Matemáticas. . PLAN PROA: Dirigido al alumnado de 1º, 2º de ESO. Se trata de un alumnado con bajo rendimiento escolar cuyas características socio familiares le impiden recibir apoyo y seguimiento por parte de las familias. Actualmente el centro no lo ha solicitado 	<ul style="list-style-type: none"> . El alumnado recibe clases específicas en estas materias. Además en algunos casos también recibe técnicas de estudio. . En este caso se trata de una ayuda individualizada para la comprensión de los contenidos, no sólo las áreas instrumentales y vienen acompañado de un trabajo en el aprendizaje de estrategias y técnicas para el estudio
<p>Sexto Nivel</p>	<p>Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica: Alumnado de más de 15 años que no poseen el título de Graduado en Educación Secundaria. O excepcionalmente de 15 años, que cursando 2º de ESO, hayan repetido en la Etapa y se encuentren en riesgo evidente de no obtener el Título.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Maestro/a de Primaria: Ámbito de Formación básica • Profesores técnicos de FP.: Área de formación específica • FOL • Actividades Complementarias.

TIPOLOGÍA DEL ALUMNADO	MODELO DE AGRUPAMIENTO	DE PROFESORADO DE APOYO Y TEMPORALIZACIÓN	PROGRAMACIÓN	EVALUACIÓN
ALUMNADO QUE PRECISA REFUERZO EN LAS ÁREAS INSTRUMENTALES SIN QUE ELLO IMPLIQUE NECESARIAMENTE DESFASE SIGNIFICATIVO	TODOS LOS CURSOS DE LA ETAPA DE ESO MATERIAS DE REFUERZO INSTRUMENTAL: Conocimiento de la Lengua y de las Matemáticas. El alumnado de diferentes grupos de un mismo curso es agrupado en un aula diferente. Para ello ha sido necesario hacer coincidir en el horario los tiempos de las materias citadas con la optativa de Francés.	- Profesorado de los Departamentos Didácticos de Lengua y Matemáticas - Profesorado del Departamento de Orientación. El tiempo será de 1 hora semanal para cada una de las materias en 1º y 2º o de dos horas en una de las optativas para 3º y 4º.	Se parte de la programación de los Departamentos Didácticos.	El profesorado que imparta la optativa.
ACNEES O ALUMNADO DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE. CON DESFASE CURRICULAR DE MAS DE DOS CURSOS Y ALUMNADO DE COMPENSATORIA . Minorías étnicas . Alumnado inmigrante o procedente de situación social desfavorecida de más de dos cursos académicos de desfase curricular	PRIMERO y SEGUNDO DE ESO Apoyo fuera del aula en distintas áreas, preferentemente en Lengua y Matemáticas. Este tipo de apoyo se realiza en pequeño grupo, a ser posible, nunca más de 5 alumnos. Si el horario de estas áreas coincide en las mismas bandas horarias, este alumnado será agrupado aunque procedan de grupos o cursos diferentes, siguiendo los criterios generales establecidos.	- Maestra de Educación Especial. El tiempo del apoyo en las áreas instrumentales siempre será parcial. - Maestra de apoyo a Educación Compensatoria Temporalización: Tiempo parcial. Según los casos este puede ser mayor o menor pero nunca la totalidad de la impartición del área.	Adaptación Curricular Significativa. Se abandonan, los objetivos de Etapa y se retoman objetivos y contenidos de la Etapa Primaria, en aquellos casos que así se precise. Adaptación Curricular NO Significativa. Planes de trabajo individualizados	Conjunta entre el profesorado titular de las áreas y la maestra de educación especial Conjunta entre el profesorado titular de las áreas y el maestro de compensatoria

<p>ALUMNADO QUE PRESENTA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE SIN DESFASE CURRICULAR SIGNIFICATIVO.</p>	<p>Este alumnado suele necesitar reforzar algunos contenidos de las áreas pero globalmente su nivel de competencia se aproxima al del curso de escolarización. Si pertenece a 1º Y 2º normalmente suele ser suficiente con los refuerzos de las optativas CLEN y CMAT, o también pueden recibir un apoyo específico con la PT y Maestra de Compensatoria. Si pertenece al 3º Y 4º, se aplican los Refuerzos de CLEN y CMAT o se organizan DESDOBLES en las materias de Lengua y Matemáticas: El agrupamiento se realizará por pequeños grupos compuestos por alumnos de uno o varios grupos según indiquen las circunstancias de que se pueda hacer coincidir o no el horario de las áreas en la misma banda.</p>	<p>Temporalización: El apoyo que recibe es también parcial. Según los casos este puede ser mayor o menor pero nunca la totalidad de la impartición del área y sirve para reforzar los contenidos que el profesor del área marca. Siempre que exista disponibilidad el profesorado que imparta este apoyo será de los propios departamentos didácticos o el profesorado de los ámbitos del D.O.</p>	<p>Adaptación Curricular No significativa. No se abandonan los objetivos y contenidos del curso o ciclo. Se parte de la Programación Gral. de los Dptos. De Lengua y Matemáticas. Se retoman los objetivos y contenidos del primer ciclo. Se priorizan y seleccionan contenidos de acuerdo con las necesidades del alumnado y con su nivel de competencia.</p>	<p>Profesorado que imparte el apoyo Compartida con el profesor del área.</p>
<p>ACNEES DE TIPOLOGÍA DISCAPACIDAD FÍSICA. MOTÓRICOS Y SENSORIALES (VISUALES Y AUDITIVOS)</p>	<p>Permanecen en su aula ordinaria.</p>	<p>En estos casos se contará con el apoyo de Profesorado especializado del Equipo de la ONCE así como el intérprete de lenguaje de signos</p>	<p>Siguen la Programación prevista para el mismo curso de referencia Este tipo de alumnos no precisan adaptaciones significativas sino de Acceso al Currículo requiriendo cambios metodológicos necesarios así como el uso de materiales y recursos específicos. En principio se siguen los mismos criterios de evaluación y estándares de la programación del curso.</p>	<p>Dependiendo de la discapacidad se arbitrarán medidas como el uso de diferentes instrumentos de evaluación así como el uso de mayor tiempo para la realización de las pruebas evaluadoras.</p>

PLAN DE AMPLIACIÓN

Este plan va dirigido a aquel alumnado que, tanto por sus características cognitivas como por su nivel de competencia curricular, presenta un progreso educativo más avanzado.

Detección de este alumnado

El procedimiento necesariamente habrá de ser similar al adoptado para el resto del alumnado y siempre teniendo en cuenta lo previsto en la ley.

Algunos de estos alumnos pueden haber sido objeto de valoración psicopedagógica por parte de los Servicios de Orientación Educativa competentes de acuerdo con la legislación.

En este caso se emitirá un informe psicopedagógico de ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES en el que se especificarán necesariamente las medidas de atención a la diversidad que se adoptarán con el alumno.

También serán tenidos en cuenta los Informes Finales de la etapa Primaria, así como los Informes Individuales de los cursos de Secundaria.

No obstante, la evaluación inicial que se realiza para todos los alumnos, ha de ser el mejor vehículo para detectar a este tipo de alumnos con el fin de aplicar los ajustes pedagógicos que sean necesarios y las decisiones que al respecto han de tomarse de forma colegiada en la Junta de Evaluación.

Características del alumnado

- Facilidad para el aprendizaje. Ritmo acelerado.
- Alta capacidad de comprensión de los contenidos y en el procesamiento de la información en todas o en algunas materias.
- Buenas capacidades para el razonamiento deductivo e inductivo así, como para la capacidad de análisis y síntesis.
- Buena transferencia de aprendizajes y aplicación de lo aprendido a otros contextos.
- Buen desarrollo del área verbal tanto en la comprensión como en la expresión oral y escrita.
- Hábitos de trabajo y uso de estrategias de aprendizaje, manejo de técnicas de trabajo intelectual como búsqueda y tratamiento de la información.
- Motivación e interés por el estudio. Curiosidad ante los nuevos contenidos.
- Capacidad para indagar y buscar respuestas.

Medidas de Atención Educativa

Para dar respuesta a este alumnado, se proponen una serie de medidas que, al igual que en el PLAN DE REFUERZO, contemplan tanto acciones curriculares como organizativas, y que van desde las más ordinarias desarrolladas en el aula hasta las más específicas o extraordinarias.

MEDIDAS ORDINARIAS

Son desarrolladas por cada profesor en su aula, en cada una de las materias y especialmente se dirigen a proponer al alumno la realización de actividades escolares de **ampliación curricular y profundización en los contenidos:**

- Lecturas de textos complementarios
- Ejercicios de mayor complejidad intelectual que impliquen la utilización de distintas estrategias de aprendizaje.
- Realización de trabajos complementarios.
- Cualquier otro que el profesor estime oportuno de acuerdo con las particularidades de cada alumno.

MEDIDAS ESPECÍFICAS y EXTRAORDINARIAS

Se podrán realizar **agrupamientos flexibles en una o varias materias** (siempre que las condiciones lo permitan, fundamentalmente, disponibilidad horaria del profesorado). Se adoptará un modelo organizativo flexible para atender al alumnado objeto de este plan.

Dentro de las posibilidades que ofrecen los agrupamientos flexibles se opta por **un modelo de DESDOBLE en determinadas materias de modo que pueda formarse un grupo de alumnos de ampliación curricular** procedente de varios grupos de referencia. Para ello organizativamente, la materia o materias objeto de desdoble habrán de ponerse en la misma banda horaria para los distintos grupos.

Este modelo será aplicable tanto en la Etapa Secundaria como en Bachillerato.

Además, en el caso de alumnos valorados con ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES se podrá **flexibilizar la duración de la etapa**, promocionando al alumno de curso, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la ORDEN EDU/1865/2004, y con la ORDEN EDU/362/2015, *de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*

Entre otras, las medidas extraordinarias de atención a la diversidad se pueden considerar:

a) Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.

b) Flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determine la normativa vigente.”